



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 007-2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 16 de enero de 2026

VISTOS:

La Resolución Directoral N.º 006-2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 16 de enero de 2026; el Informe N.º 002-2026-HNSLMP-43002014262-ISGC, de fecha 15 de enero de 2026, y el Memorando N.º 017-2026-HNSLMP-43002014261, de fecha 16 de enero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, es una Entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud de Piura, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú.

Que, la Ley N.º 26842 – Ley General de Salud, establece en el numeral VI) del Título preliminar que: “Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad”.

Que, la Resolución Ministerial N.º 163-2020/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N.º 92-MINSA/2020/ DGAIN: “Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en atención de la salud”; establece que la Ronda de Seguridad del Paciente es una herramienta que permite evaluar la ejecución de las Buenas Prácticas de Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, que consiste en una visita programada a una UPSS seleccionada al azar en una determinada IPRESS, liderado por la máxima autoridad de ésta, para identificar prácticas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva.

Que, la Directiva Sanitaria N.º 92-MINSA/2020/ DGAIN: “Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en atención de la salud”, establece que el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente debe estar conformado mediante acto resolutivo o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS y debe ser actualizado anualmente.

Que, con Decreto Supremo N.º 021-2025-SA, de fecha 31 de diciembre de 2025, tiene como objeto definir el listado de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, asimismo con fecha 05 de enero de 2026 se publicó el anexo que contiene las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N.º 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, así como los criterios de información que permitan el registro de los servicios prestados por el personal asistencial de los establecimientos de salud. Asimismo, el precitado Decreto Supremo contiene como un compromiso de mejora para el presente año 2026, la Ficha N.º 44: Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención de salud y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de rondas de seguridad del paciente.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 007-2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 16 de enero de 2026

Que, con Resolución Directoral N.º 006-2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 16 de enero de 2025, se conforma el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, para el periodo 2026.

Que, mediante Informe N.º 002-2026-HNSLMP-43002014262/ISGC, de fecha 15 de enero de 2026, la Encargada de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, remite la propuesta del Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, para el periodo 2026, en base a lo establecido en la Directiva Sanitaria N.º 92-MINSA/2020/ DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en atención de la salud".

Que, con Memorando N.º 017-2026-HNSLMP-43002014261, de fecha 16 de enero de 2026, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, solicita a Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, proyecte la Resolución Directoral que aprueba el Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, para el periodo 2026.

Que, por lo señalado en las líneas precedentes y siendo prerrogativa del titular de la Entidad constituir y actualizar, entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales y bienestar del paciente; resulta necesario aprobar la programación del Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, para el periodo 2026.

Estando a lo propuesto, con visto bueno de la Unidad de Administración, Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, Servicio de Enfermería, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Área de Personal y Asesoría Legal y en cumplimiento a las funciones encomendadas con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 107-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 21 de febrero de 2025, rectificada mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º 120-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de marzo de 2025, Resolución que Designa al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º.-

APROBAR el Cronograma Anual de Rondas de Seguridad del Paciente para el año 2026 del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, que en anexo 01 forma parte integrante de la presente Resolución, la misma que ha sido debidamente aprobada por los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad, conforme a los lineamientos de la Directiva Sanitaria N.º 92-MINSA/2020/ DGAIN.

ARTÍCULO 2.º.-

NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los integrantes del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, Unidad de Administración,

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 007-2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 16 de enero de 2026

Unidad de Planeamiento Estratégico, Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, Servicio de Enfermería, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Asesoría Legal y Área de Personal.



ARTÍCULO 3º.-

ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página Web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
E.S. III-1 HOSPITAL MATERNO INFANTIL LAS MERCEDES - PAITA
PIURA

Joe Christopher Olivares Lora
CMP. 78939 - RNE. 46740
DIRECTOR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 007-2026/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG

Paita, 16 de enero de 2026

Anexo 01

CRONOGRAMA ANIAI DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2026

IPRES: HOSPITAL DE APOYO II - 1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA
TITULAR DE LA IPRES: MED. JOE CHRISTOPHER OLIVARES LÓPEZ

ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL			
RONDA	FECHA	HORA		RONDA	FECHA	HORA		RONDA	FECHA	HORA		RONDA	FECHA	HORA	
RONDA 1	miércoles, 28 de Enero de 2026	16 : 00 hrs		RONDA 2	miércoles, 11 de Febrero de 2026	16 : 00 hrs		RONDA 3	miércoles, 11 de Marzo de 2026	16 : 00 hrs		RONDA 4	miércoles, 15 de Abril de 2026	16 : 00 hrs	
MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO			
RONDA	FECHA	HORA		RONDA	FECHA	HORA		RONDA	FECHA	HORA		RONDA	FECHA	HORA	
RONDA 5	miércoles, 13 de Mayo de 2026	16 : 00 hrs		RONDA 6	miércoles, 10 de Junio de 2026	16 : 00 hrs		RONDA 7	miércoles, 15 de Julio de 2026	16 : 00 hrs		RONDA 8	miércoles, 12 de Agosto de 2026	16 : 00 hrs	
SETIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
RONDA	FECHA	HORA		RONDA	FECHA	HORA		RONDA	FECHA	HORA		RONDA	FECHA	HORA	
RONDA 9	miércoles, 16 de Setiembre de 2026	16 : 00 hrs		RONDA 10	miércoles, 14 de Octubre de 2026	16 : 00 hrs		RONDA 11	miércoles, 11 de Noviembre de 2026	16 : 00 hrs		RONDA 12	miércoles, 9 de Diciembre de 2026	16 : 00 hrs	

[illegible]

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD
INSTITUTO REGIONAL DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS DE SALUD
MED. CARLA PAZ BRIZIA DE SOUZA ARANDA
C.M.P. 75344 - R.N.E. 46052
JEFA DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y
SALUD AMBIENTAL

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
HOSPITAL "LA FUERTE SORDA DE LAS MERCEDES" - PIA
glina
Lic. Erika Cecilia Vega Lachira
SEP 6B460
JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA
RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA

RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA

RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA

RESPONSABLE DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD

Joe Christy, ~~MANAGER OF EXPRESS~~
CNP: 78939 - RNE: 46743
DIRECTOR